



**RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se convoca a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria a partir del curso 2014/2015.**

Según el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

De acuerdo con el Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, le corresponde a este Departamento el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura y deporte.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 23 de junio), la Dirección General de Política Educativa publicará anualmente una resolución de convocatoria de solicitudes de autorización para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de los centros de Educación Primaria.

En su virtud, resuelvo:

**Primero.— Objeto.**

Es objeto de esta resolución convocar a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria a partir del curso 2014/2015.

**Segundo.— Presentación de solicitudes.**

1. Los centros que deseen impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria a partir del curso 2014/2015 deberán presentar una solicitud, haciendo referencia a la lengua extranjera de que se trate, a propuesta del Consejo Escolar y tras la aprobación por el Claustro de profesores.

2. La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentarán electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo de esta resolución.

3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 12 de mayo hasta el 20 de junio de 2014, incluido, utilizando uno de los dos procedimientos siguientes:

- a) Procedimiento ordinario: presentando la solicitud en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la respectiva provincia.
- b) Procedimiento electrónico: utilizando el Entorno de Tramitación Telemática del Gobierno de Aragón, disponible en [www.aragon.es](http://www.aragon.es), de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del departamento.

4. En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

**Tercero.— Procedimiento de autorización.**

El procedimiento de autorización será el establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de autorización para impartir segunda lengua extranjera en centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 28 de abril de 2014.

**El Director General de Política Educativa  
y Educación Permanente,  
MANUEL MAGDALENO PEÑA**



ANEXO

**Solicitud \***  
**Impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Primaria**  
**Curso 2014-15**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_,  
 como Director/a del centro \_\_\_\_\_,  
 con CIF \_\_\_\_\_ y dirección en \_\_\_\_\_.

**SOLICITA**

Autorización para impartir segunda lengua extranjera (indicar la lengua \_\_\_\_\_) en el tercer ciclo de Educación Primaria, y certifica que:

- Cumple los requisitos de la convocatoria
- El Claustro de profesores aprobó la solicitud para impartir el idioma como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria en su reunión de \_\_\_\_\_.
- El Consejo escolar aprobó la solicitud para impartir el idioma como segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria en su reunión de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

El Director/a

Fdo:

(Sello del centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3º planta, 50018 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(\*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_.**



**DATOS COMPLEMENTARIOS**  
**Impartir segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Primaria**  
**Curso 2014-15**

**1. Datos del centro**

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2. Lengua extranjera para la que se solicita autorización:** \_\_\_\_\_

**3. Datos del profesorado que impartirá estas enseñanzas:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Habilitación en lengua extranjera:  SI  NO

Lengua extranjera habilitada: \_\_\_\_\_

Titulación específica para impartir lengua extranjera: \_\_\_\_\_

Situación administrativa de este profesorado:

Destino definitivo                      Destino provisional                      Prácticas

Cursos en los que se impartirá y número de alumnos (p.e. 5ªA 16) (mínimo 15 alumnos por grupo):

Curso:	Nº alumnos:
Curso:	Nº alumnos:
Curso:	Nº alumnos:
Curso:	Nº alumnos:
Curso:	Nº alumnos:

Número de sesiones y duración de las mismas: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

El Director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Sello del centro)

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_.**